Aduana
Paraguay

Asunción, 27 de diciembre de 2018.-

UOC Nº 581 /18

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ, DIRECTOR
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en carácter de responsable del órgano rector de las contrataciones públicas, en virtud a las competencias y facultades otorgadas por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el marco de la "Licitación por Concurso de Ofertas" para la contratación del **"SERVICIO DE CENTRO DE CUIDADO INFANTIL PARA LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS"**, ID. 344.948.

Con respecto a la Nota de reparo N° 27421 de fecha 21 de diciembre del corriente, ***en la cual se hace mención al no cumplimiento del Decreto 7434/11 que en su artículo 34 indica que a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la ley 2051/03 la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para interposición del recurso de protesta.*** que efectivamente el contrato fue levantado antes del plazo establecido en el mencionado Decreto, por la premura del tiempo en dar cumplimiento al calendario de cierre del ejercicio fiscal establecido por la Circular DNCP N° 24/2018.

Por todo lo expuesto, solicitamos la prosecución de los trámites del proceso del llamado de referencia.

Sin otro particular me despido muy atentamente.

CP. CARLOS MARTINEZ SOSA
COORDINADOR GENERAL DE LA U.O.C

El Pyo. Independiente N° 938 esq. Montevideo Tel/Fax: *(021)* 4162283 E-mail: uoc@aduana.gov.py